

82

Valga por papel del sello quanto mayor p<sup>a</sup> este año demis ochientos vece

Ayunt<sup>o</sup> / En la Villa de Sedas a trece dias del Mes de Agosto de mil  
ochoc.<sup>s</sup> y nueve: Juntos, y congregados los S.S. q<sup>ue</sup> componen el Ayuntamiento  
constituido en ella con los señores Encargados del Común, q<sup>ue</sup> abajo firman:  
Señor presente por el Señor Presidente una orden de la Gobernación Política Superior de Justicia relativa a que informe  
el Ayunt<sup>o</sup> sobre nombramiento de Maide echo por el Real Decreto pri-  
mero Constitucional, y dotación anual de veintidós ducados para ayuda  
de subsistencia al referido Maide, sustra seis del presente Agosto  
en el Monasterio de Jerónimos de la Rosa; y enterado el Ayun-  
tamiento. Acuerdo: Se informe lo conveniente, q<sup>ue</sup> es para la Dita  
administración de Justicia, se halle la aprobación del dho nom-  
bramiento, con la asignación referida contra dicho fondo destino,  
insertándose en seguida la Orden, q<sup>ue</sup> proviniere de dicha Gober-  
nación.

En seguida señoro presente, como se habrían tenido por el  
Señor Intendente Gen<sup>l</sup>. de esta Provincia los Padrones Originales  
del año mil ochoc.<sup>s</sup> once, y doce, y hita cobratoria de este,  
con ciertas pruebas regidas a su aprobación; y ente-  
rado el Ayunt<sup>o</sup>. Acuerdo: Se haga saber a los Regidores  
Cobrancistas del año de once, en el q<sup>ue</sup> se verificó dho Reparti-  
mto para la fortificación del Castillo de Chinchilla, den mun-  
za con Recibo justificativo de la aplicación, o entrega, q<sup>ue</sup> señoro  
de quince mil, ochocientos, y quince mrs., q<sup>ue</sup> pide el Señor  
Intendente, como condición para la aprobación del Repartim-  
to del año de doce.

Se haga saber igualmente a los Repartidores nombrados en este  
año por el Ayunt<sup>o</sup>, y finalicen inmediatamente el de Utim.

